

**INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600089403 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR_ LOTE 1 2021
MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

N° CONTRATO:	4600089403 de 2021	INFORME N° 2
PERÍODO DE EJECUCIÓN	INICIA: 01/03/2021	TERMINA: 31/03/2021
FECHA DE ENTREGA	5 /04/2021	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-Secretaria de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	UT PROSOCIAL 2021
NIT:	890905211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE DAVILA CIFUENTES
CÉDULA N°:	71603014
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE NRO. 1
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$16.287.984.663)
DURACIÓN INICIAL:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE INICIO:	15 febrero de 2021
FECHA TERMINACIÓN:	15 julio de 2021

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**
Se ejecutan durante el periodo las obligaciones contractuales para dar cumplimiento al objeto del contrato

1. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Las bodegas cuentan con concepto sanitario establecidas en la resolución 2674 de 2013, se evidencian en los ID: 485747 - 486118 Que se subieron el mes pasado. Los equipos presentados en la propuesta mantienen las condiciones establecidas en el contrato y cumplen con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	Se realizó entrega de los paquetes alimentarios a todas los Establecimientos Educativos de la zona de Aranjuez (lote 1) dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada producto, y a la cantidad establecida para la RPC.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los	El contenido de los paquetes (afiche) y ficha PAE ya se encuentran publicados en cada IE de lote 1 Aranjuez.

	ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	Se suministraron alimentos de primera calidad, se utilizaron las marcas aprobadas en el anexo D para los productos de los paquetes RPC y se empacaron según características exigidas en el contrato, listado de marcas autorizado: ID 485813
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El procedimiento de PNC fue enviado a la Supervisión de la ESAN vía correo electrónico el 19 de febrero, para su revisión y aprobación. Se puede verificar el procedimiento en el ID 485785 Y fue aprobado por la el Equipo de apoyo a la supervisión el 11 de marzo. Para este mes en los EE donde se detectaron paquetes como PNC fueron cambiados, se siguió el procedimiento que se tiene establecido por cada contratista.
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La ejecución del programa se realizó bajo los lineamientos de la resolución 2674 de 2013; se contó con Supervisión del programa que evaluó el cumplimiento de estos lineamientos.
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos,	Se diseñó un plan de saneamiento para EE y para las bodegas de los contratistas y fue enviado a la Supervisión de la ESAN vía correo electrónico para su revisión y aprobación el 1 de marzo de 2021, el día 12 de marzo la supervisión realiza observaciones a este y son respondidas este mismo día, se está a la espera de aprobación. aunque el plan de saneamiento básico no ha sido aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión se realizaron actividades de limpieza y desinfección, monitoreo de limpieza y desinfección en las sedes donde se entregó el complemento RPC y en bodega.

	<p>cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>	
8	<p>Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.</p>	<p>Se enviaron a los EE de la zona 1(lote1)los implementos de aseo necesarios para realizar todas las actividades de aseo, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, las remisiones de aseo fueron subidas a la plataforma SIESAN por cada contratista.</p>
10	<p>Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</p>	<p>Se entregó a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, Se notificó oportunamente los retrasos en la entrega de los paquetes por parte del operador sin generar incumplimiento de la obligación. Estos paquetes se entregaron a los TD Y la persona asignada por cada establecimiento educativo fue la persona encargada de verificar y firmar la entrega de los paquetes.</p>

12	<p>Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.</p>	<p>Se realizó la distribución de paquetes en los EE según el cronograma interno de cada institución, en el horario y tiempo establecido. En las sedes en las cuales no se distribuyeron todos los paquetes, se notificó al nutricionista encargado y este solicitó traslado de dichos paquetes (soportes de traslados ya están cargado en la SIESAN), adicional se enviaron planillas en blanco para registrar la entrega de la donación.</p>
13	<p>Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</p>	<p>Los paquetes RPC fueron transportados en vehículos que cumplen con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Información que puede ser verificada en la plataforma SIESAN, cada contratista sube los soportes correspondientes.</p>
19	<p>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.</p>	<p>Se Envío a la Supervisión de la ESAN el plan de capacitación de la UT PROSOCIAL 2021, cumpliendo con la normatividad vigente, El contratista servicio y suministros realiza la totalidad de la capacitación continua, con los temas establecidos en el plan de capacitación y sube soportes a la SIESAN en el ID 489741. Salamanca realiza capacitación continua según el cronograma establecido en el plan de capacitación y se suben soportes a la SIESAN en los ID 489609, 489608,489607.</p>
22	<p>Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del</p>	<p>En caso de ser necesario se reportará por medio escrito cualquier novedad que se presente en los EE. se generó una novedad en INST EDUC JOSE MARIA VELAZ, donde</p>

	establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	por medio de la coordinadora se perdieron 116 firmas y la novedad fue reportada vía correo electrónico a el CIF, coordinación del programa y supervisión.
--	--	---

23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Se utiliza la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín según el manual de identidad grafica del Municipio de Medellín.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Se garantiza en caso de ser necesario que los excedentes de empaques que contengan la imagen del municipio de Medellín no sean empleados en otras actividades.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Como contratistas realizamos todas las actividades necesarias para prestar un buen servicio en cada EE.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El programa de gestión de proveedores se subió a la plataforma SIESAN en el ID 485760 Para esta ejecución no se contó con ninguna novedad de productos que amerite visita al proveedor según el programa de gestión de proveedores.

2. OBLIGACIONES TECNICAS – ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
----	------------	------------------------

	deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	Se presenta informe de gestión el 5 de Abril, dando cumplimiento a la obligación del contrato.

18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra ya en cada una de las sedes del lote 1.
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	No se generaron PQRS por el equipo de apoyo a la Supervisión Seguridad Alimentaria y Nutricional
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Las visitas de supervisión son aceptadas diariamente para la verificación de la ejecución de las obligaciones del contrato

28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	En el mes de Marzo no se entregó a los EE criterios de calidad ofertados en la propuesta.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	No aplica para este mes, los hallazgos fueron soportados con su respectivo soporte

33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Se subieron a la plataforma SIESAN todos los soportes, archivos y soportes respectivos. Pendiente lineamientos por para del equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín para la organización, archivo y custodia de la documentación
----	---	--

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
----	------------	------------------------

16	<p>Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social</p>	<p>Se cumple con la cantidad de personal exigido para el programa según las especificaciones técnicas del contrato, se carga la base de datos del personal requerido a la SIESAN.</p> <p>Para la dotación se cuenta autorización de ampliación de fecha para la entrega de dotación se empezará a verificar a partir del 5 de abril por la supervisión, los soportes de entrega de dotación se cargaran en el informe del mes de abril.</p> <p>Los EPP fueron entregados a todo el personal, como soporte se carga el acta de entrega EPP a la SIESAN.</p>
----	--	--

	<p>(Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</p>	
17	<p>Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.</p>	<p>Todo el personal contratado cuenta con certificado de aptitud médica inferior a 1 año, certificado de manipulación de alimentos, y toda la documentación requerida en las especificaciones del contrato, toda la información fue subida a la plataforma SIESAN</p>
34	<p>Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.</p>	<p>Como se mencionó anteriormente Se cumple con la cantidad de personal exigido para el programa según las especificaciones técnicas del contrato.</p>

35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se realiza afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, se realiza afiliación y aportes que se realicen al SGSSI Y riesgos laborales para el mes de marzo.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución	Toda la documentación del personal se encuentra virtual y puede ser revisada en la plataforma SIESAN, adicional se encuentra almacenada físicamente en planta.

	del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se cumple con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso. Al personal que termina contrato se le cumple con la liquidación correspondiente al tiempo trabajado.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	la documentación de todo el personal vinculado por contrato laboral se cargó a la plataforma SIESAN, los contratos laborales se cargan mensualmente según el tipo de contrato y la documentación exigida en las especificaciones técnicas se cargo por única vez en los meses anteriores, solo en caso de actualización de documentos se vuelve a cargar documentación del personal a la SIESAN.

39	<p>Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.</p>	<p>Se carga a la SIESAN la base de datos del personal para cumplir con el personal mínimo requerido en el contrato, no fue necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor Se realizan 2 retiros de distribuidoras, soportes se pueden ver en la SIESAN.</p>
40	<p>Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.</p>	<p>Los conductores de los vehículos de transporte de alimentos cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones del contrato así como afiliaciones SGSSI</p>

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	A la plataforma SIESAN se suben todos los soportes financieros que dan cuenta del cumplimiento de pagos de personal (colillas de pago, soportes de transferencias, pago seguridad social), remisiones de entrega de paquetes , y demás que se generen como cumplimiento a dicha obligación.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el mes de marzo se realizaron pagos / abonos a los proveedores y los soportes se subieron a la SIESAN en los ID 490494 y 490176

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Se cuentan con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Se mantiene indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este contrato.

Todos los ID específicos de la plataforma SIESAN se pueden visualizar en el informe de Excel que genera la plataforma

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

Se logró la ejecución del contrato sin contratiempos, cumpliendo con las obligaciones plasmadas en las especificaciones técnicas del contrato. Entregamos a la zona Aranjuez (lote 1) paquetes RPC para el mes de marzo de 2021.

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO: sin dificultades



ENRIQUE DÁVILA CIFUENTES

UT PROSOCIAL 2021
REPRESENTANTE LEGAL